

# CONVOCATORIA

Para presentar proyectos que promuevan la incorporación de la inteligencia artificial en el desempeño de las funciones sustantivas de docencia, investigación y preservación y difusión de la cultura, así como de vinculación y servicio a la comunidad universitaria.

A fin de fortalecer e impulsar la integración del uso de la Inteligencia Artificial (IA) en el desarrollo de las actividades sustantivas y de servicio a la comunidad universitaria, el Rector General, con fundamento en los artículos 15 de la Ley Orgánica; 50 y 55, fracciones I, VII, inciso a) y XI del Reglamento Orgánico, los numerales 1.1.3, 1.2.6, 1.3.2, 1.3.3, 1.4.1, y 2.11 de las Políticas Generales; 6.11 y 6.12 de las Políticas Operacionales de Docencia, así como 4.5 de las Políticas Operacionales sobre el Cumplimiento, Evaluación y Fomento de Planes y Programas de Estudio de Posgrado; y en atención al desarrollo de la Agenda Estratégica de Gestión Institucional 2025 - 2030 y el Plan de Trabajo de la Gestión de la Rectoría General 2025-2029, convoca al personal académico de la Universidad a presentar proyectos orientados a cubrir necesidades de actualización o adquisición de equipos, licenciamiento de software o habilitación del personal para el desarrollo de proyectos que promuevan la integración de la IA en las funciones sustantivas y de servicio a la comunidad universitaria.

## 1. PROYECTOS Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

a) Los proyectos se presentarán por conducto de las personas titulares de las rectorías de unidad junto con la documentación siguiente:

- Visto bueno de las personas titulares de las direcciones de división y de las jefaturas de departamento académico donde se encuentre adscrito el personal académico promotor y responsable del proyecto, quien deberá contar con contratación idóneamente indeterminada o, al menos, con vigencia hasta el trimestre 27-primavera.
- Justificación y descripción de las necesidades de actualización o adquisición de equipo, licenciamiento de software o de actualización del personal, que señale la función sustantiva o el sector de la comunidad a beneficiar y el impacto esperado en la mejora de dichas actividades. Se deberá incluir el alcance y beneficio esperado del proyecto al trimestre 27-primavera, expresándolos de forma cuantitativa y cualitativa. Así mismo, cada proyecto deberá reconocer las acciones y estrategias a implementar para observar, en particular, el Decálogo de Ética para el uso de la Inteligencia

Artificial, y en general el Código de Ética de la Universidad Autónoma Metropolitana. En el caso de proyectos de investigación, deberá también manifestarse, cuando aplique, que el proyecto propuesto atiende a cabalidad las recomendaciones aprobadas por el Colegio Académico, mediante el acuerdo 500.12.

- Cotizaciones para la adquisición de bienes, licenciamiento de software, talleres, cursos u otros servicios vinculados con la habilitación del personal, emitidas con posterioridad al 16 de junio de 2026, en las que se señale el plazo de prestación del servicio, entrega de equipo o habilitación del software en un plazo no mayor a 45 días naturales, contados a partir de la formalización del pedido.
- b) La documentación deberá ser enviada a la Rectoría General, a más tardar el 15 de julio de 2026 al correo [rectorgral@correo.uam.mx](mailto:rectorgral@correo.uam.mx).
- c) La Rectoría General, para la debida integración del expediente, podrá requerir documentación o información adicional en caso de que sea necesaria.
- d) Los proyectos que no sean presentados dentro del plazo establecido, con toda la documentación requerida o que no atiendan las solicitudes de documentación o información adicional que se les formule, no serán considerados para el otorgamiento del apoyo.

## 2. MONTO DEL APOYO

El monto máximo que podrá solicitar cada proyecto será de 900,000.00 pesos (Novecientos mil 00/100 M. N.).

## 3. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

- a) El Rector General, en acuerdo con las personas titulares de las rectorías de unidad y con base en la disponibilidad presupuestal de la Universidad, decidirá los proyectos que serán apoyados.
- b) Se tomará en cuenta el impacto del proyecto en la mejora del desarrollo de las actividades sustantivas o de servicio a la comunidad universitaria y la factibilidad de concretar los servicios de habilitación, actualización o adquisición de equipo dentro del plazo que se tiene para ello.
- c) Se buscará una distribución equitativa entre unidades universitarias, divisiones, departamentos y áreas académicas, así como una perspectiva de género de las personas promotoras y responsables de los proyectos.

#### 4. RESULTADOS Y PLAZO PARA EJERCER EL APOYO

- a) La decisión sobre los proyectos que serán apoyados se comunicará, al correo mediante el que se envió la propuesta, a más tardar el 31 de julio de 2026, y será definitiva.
- b) Las asignaciones presupuestales deberán ejercerse a más tardar el 30 de octubre de 2026. En caso de incumplimiento del plazo, los recursos serán reintegrados a la Rectoría General.
- c) La contratación de servicios y la adquisición de equipos o software deberá sujetarse a las modalidades de adjudicación previstas en el Reglamento para las Adjudicaciones y en los procedimientos institucionales que de este deriven.

#### 5. METAS ALCANZADAS

Durante el trimestre 27-primavera, la persona responsable del proyecto deberá presentar un informe que permita documentar las acciones realizadas, el ejercicio del apoyo otorgado, el cumplimiento de los compromisos, cuantitativos y cualitativos, establecidos en la justificación y, en su caso, el impacto en la función sustantiva o servicio a la comunidad universitaria correspondiente.

#### 6. ASPECTOS NO PREVISTOS

Los aspectos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por el Rector General, en consulta con las personas titulares de las rectorías de unidad.

Ciudad de México, a 16 de junio de 2026

Atentamente  
*In Calli Ixcahuicopa*  
Casa abierta al tiempo

Prof. Dr. Gustavo Pacheco López  
Rector General